
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 240.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, inciso primero, letras c) y d) e incisos segundo y tercero; y 7 de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a dos Directores Propietarios del sector privado, de nombramiento del Presidente de la República, de candidatos propuestos por dicho sector en asamblea convocada al efecto por el Ministerio de Economía, de los cuales este conformará las ternas respectivas, de la forma como se establezca en la normativa interna que se emita para ello; debiendo ser personas especializadas en temas relacionados con las Ciencias Económicas, Contaduría Pública y Auditoría; así como en materia Agropecuaria y Agroindustrial, respectivamente; cargos que recaen en las personas de la Licenciada **Lucrecia Marfa Acosta López** y del Arquitecto **Ricardo Arturo Engelhard Vega**.

La Licenciada Acosta López y el Arquitecto Engelhard Vega deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República